

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0 3 3 6

ARICA Y PARINACOTA

0 8 NOV 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **La Ley N°19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Regula la Transferencia y Otorga merito Ejecutivo a Copia de la Factura”**, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

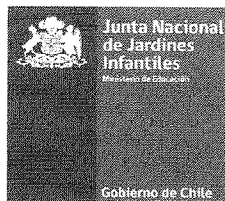
1.- Que, se ha recepcionado a través del Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito con fecha 05 de Julio de 2016 un documento de Cesión Electrónica de Crédito para empresa TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., RUT N°96.667.560-8, en el cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Inciso 2° de la Ley N°19.983, que “SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA”, RUT N°77.030.480-6, ha cedido a “TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.”, RUT N°96.667.560-8, una cesión de créditos emanados de la Factura Electrónica N°7345 de fecha 30 de Junio de 2016, correspondiente a la adquisición de 10 UNID. PENDÓN TELA PVC 720 DPI, según lo indicado en factura.

2.- Cabe mencionar que por este acto administrativo se hará pago de las especies que constan en la factura ya mencionada, las cuales han sido efectivamente recepcionadas y que corresponden a las señaladas en el numeral anterior, correspondiendo al total de las especies señaladas en la Orden de Compra 599-416-CM16, pago que debe realizarse sobre los productos adquiridos para la Región de Arica y Parinacota.

3.-Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, que señala que la “Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”, que establece “Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común”, así como también lo establecido en los artículos N°7 y N°9 de la Ley N°19983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura y a lo dispuesto en los artículos N°4 y N°6 del Decreto Supremo 93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

4.- Que se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transparencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el registro en referencia.





5.- Que la sección de contabilidad deberá verificar que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago íntegro de la factura presente a cobro.

RESUELVO

1.-Paguese previa recepción conforme a TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A, la suma de \$180.047.- (ciento ochenta mil cuarenta y siete pesos), IVA incluido, correspondiente a la Factura N°7345, de fecha 30 de Junio del 2016, de "SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA", RUT N°77.030.480-6, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de factura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/MMC/JCN/GRC

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia
Oficina de Parte